

## INDICE

### **Sesión No. 2658**

Modificación a los Lineamientos de Formulación PAO y Presupuesto para el 2011..... 2

### **Sesión No. 2659**

Objetivos Estratégicos para el Plan Estratégico Institucional ..... 10

### **Sesión No. 2662**

Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR”, que procede del III Congreso Institucional. .... 14

Modificaciones a los Planes Infraestructura, Equipamiento, Informático y Capacitación, según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 2654, Artículo 11, inciso d, del 25 de marzo de 2010. “Modificación presupuestaria No. 01-2010” ..... 17

### **Sesión No. 2663**

Oferta Académica 2011 ..... 25

Nombramiento de un representante docente como titular, en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en sustitución del Ph.D. Miguel Rojas Chaves, quien presentó su renuncia ..... 28

Fortalecimiento de la actividad académica del ITCR en la zona sur del país..... 29

## **Modificación a los Lineamientos de Formulación PAO y Presupuesto para el 2011**

El Consejo Institucional,

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2647, Artículo 14, del 04 de febrero de 2010, aprobó los “Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011, el lineamiento General E.1 establece:

*“El Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se elaborará con base en las Políticas Específicas, la normativa específica vigente y una nueva propuesta elaborada por la administración y aprobada por el Consejo Institucional, a más tardar el 25 de marzo 2010.”*

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2651, Artículo 11, del 04 de marzo de 2010, aprobó la “Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, cuyo inciso l. establece:

*“Encomendar a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, presentar la propuesta de modificación a los Lineamientos de Formulación y Presupuesto para el 2011, como máximo un mes calendario a partir de la firmeza de este acuerdo, con el fin de incorporar los Lineamientos para la Formulación Anual del Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.”*

3. En Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 2657 del 22 de abril de 2010, el señor Víctor Andrés Estrada Fernández, presentó un asunto en Varios, recordando a la Comisión de Planificación y Administración, el

acuerdo citado en el considerando anterior.

4. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 347-2010, del 27 de abril de 2010, discutió ampliamente el tema y dispone elevar la propuesta de modificación a los Lineamientos de Formulación de PAO Presupuesto 2011, al Consejo Institucional, para su conocimiento y aprobación.

### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la modificación de los Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011, para que se lea de la siguiente forma:

### **LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO 2011**

#### **1. MARCO DE REFERENCIA**

- 1.1 Las Políticas Institucionales Generales y Específicas, serán el marco de referencia de la Rectoría, según lo establecido en el inciso q, Artículo 26 del Estatuto Orgánico, para presentar al Consejo Institucional el Plan Anual Operativo y Presupuesto para el 2011.
- 1.2 La formulación del Plan-Presupuesto se enmarcará bajo los criterios establecidos en las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y Otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo del 2007, el Manual de Normas Técnicas sobre el Presupuesto que deben observar las Entidades, Órganos Descentrali-

zados, Unidades Desconcentradas y Municipalidades, sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República, Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en la gaceta No.198 del 16 de octubre de 2001, Circular 8270 del 17 de agosto del 2000, Ley General de Control Interno N°8292 del 31 de Julio del 2002, publicada en la Gaceta N° 169 del 4 de Setiembre del 2002 y los Oficios emitidos por este ente contralor.

- 1.3 La Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto se basará en el planeamiento que presente la Rectoría en coadyuvancia con los Vicerrectores y Vicerrectoras, Director de la Sede Regional San Carlos y del Centro Académico de San José en colaboración con sus equipos consultivos, en el marco de las Políticas Institucionales, Objetivos Generales, Específicos y metas, de cada Programa y Subprograma, **la normativa de los fondos especiales**, así como en aquellos acuerdos relacionados del Consejo Institucional.

## 2. LOS INGRESOS

Los ingresos de la Institución, previstos para el año 2011, se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

- 2.1 El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), se calculará con base en los montos que se incluyan en el Presupuesto Ordinario de la República, y la distribución aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). En el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal

2010-2014, el cual se estará negociando en el 2010, o en su defecto, se presupuestará con base en la proyección realizada por el Departamento Financiero Contable del Instituto, siguiendo los parámetros que indique la Rectoría, con el aval del Consejo Institucional.

- 2.2 Los Recursos del Fondo del Sistema se incorporarán de acuerdo con la distribución aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el aval del Consejo de Rectoría y de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos aprobados por el Consejo Institucional. En el caso de no existir información oportuna, se incorporarán los recursos en un Presupuesto Extraordinario.

- 2.3 Los recursos provenientes de la Ley 8457, del Impuesto sobre la Renta, se incorporarán de acuerdo con el monto incluido en el Presupuesto Ordinario de la República vigente, o en su defecto con base en una proyección elaborada por el Departamento Financiero Contable del **Instituto Tecnológico Costa Rica**, de acuerdo **con el** comportamiento histórico.

- 2.4 Los recursos de la Ley 8020, Subvención Editorial Tecnológica, se incorporarán de acuerdo con el monto certificado por el Registro Nacional.

- 2.5 Los recursos provenientes del Impuesto al Cemento serán estimados por el Departamento Financiero Contable tomando como base lo

asignado en el Presupuesto Ordinario 2009 y las variables económicas que puedan incidir en el momento.

- 2.6** Los ingresos por concepto de Soda Comedor de Cartago y de la Sede Regional de San Carlos, serán estimados por los encargados respectivos, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según la II Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, con la asesoría del Departamento Financiero Contable.
- 2.7** Los ingresos por concepto de Alquiler de Edificios y Equipo, se estimarán, tomando como base el comportamiento histórico de éstos y el análisis actualizado de costos y tarifas, el cual debe incorporarse al anteproyecto del presupuesto.
- 2.8** Se utilizarán para cubrir necesidades de las Sedes o Centro Académico que los generen, exceptuando los ingresos correspondientes al alquiler de laboratorios especializados, según acuerdos del Consejo Institucional, en Sesión No. 2188, Artículo 7, del 17 de agosto del 2001 y el alquiler de residencias estudiantiles, Sesión No. 2040, Artículo 15, del 14 de febrero de 1999.
- 2.9** Los ingresos por concepto de Servicios Estudiantiles, se estimarán tomando como base los costos del año 2010, más el porcentaje inflacionario estimado del año 2011, según lo estimado por el Banco Central de Costa Rica o el 10% en

caso de que la inflación estimada sea menor al citado porcentaje.

- 2.10** Los ingresos por concepto de Derechos de Estudio para planes de grado de Bachillerato y Licenciatura sin salida lateral, se estimarán en función del valor del crédito, definido según las políticas institucionales, **aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2651, Artículo 11, incisos b.i y b.ii**, de acuerdo con el número de estudiantes y considerando el sistema de financiamiento y becas estudiantiles. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, deberá proveer dicha información al Departamento Financiero Contable.
- 2.11** Los ingresos de Derechos de Estudio de los programas de Licenciatura para egresados, se estimarán según el precio del crédito, definido por la Vicerrectoría de Docencia, y avalado por el Consejo de Docencia.
- 2.12** Los ingresos por concepto de Derechos de Estudio para las maestrías y doctorados se estimarán según el precio del crédito establecido por el Consejo Permanente de Postgrado a recomendación de la Vicerrectoría de Docencia.
- 2.13** Los ingresos por concepto de Cursos de Verano deberán cubrir al menos el 80% del costo asociado con las remuneraciones de los(as) profesores(as), incluyendo los conceptos de seguridad social que debe cubrir el **ITCR**, tales como:

cargas patronales, décimo tercer mes, vacaciones y salario escolar. Estas proyecciones serán provistas por la Vicerrectoría de Docencia.

**2.14** Los intereses por Inversiones Transitorias se calcularán en función de la cartera promedio estimada, según el comportamiento histórico y flujo de estas inversiones. Tal estimación será definido por la Unidad de Tesorería Institucional.

**2.15** La recuperación de préstamos a estudiantes, tanto por concepto de amortización, como intereses, se estimará sobre la cartera vigente de deudores/as. Tal estimación será definido por la Unidad de Tesorería Institucional.

**2.16** Los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional y del Fondo de Desarrollo de las Unidades Operativas se incorporarán según la información proporcionada por la FUNDATEC, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos de Vinculación de la FUNDATEC.

**2.17** Los recursos procedentes de la ASETEC y ASET, producto del pago de cesantía, se incorporarán de acuerdo con la estimación que realice el Departamento de Recursos Humanos sobre los posibles funcionarios que se acogerán a la jubilación.

**2.18** Los recursos de la venta de bienes y servicios serán determinados por

los encargados de las Escuelas y/o Departamentos respectivos, de acuerdo con el criterio técnico de los mismos o en su defecto, tomando como base datos históricos de ejecución e incremento en los costos de producción. Dichos recursos podrán ser ejecutados en un 90% del total de Ingresos recaudados durante el período.

**2.19** Los ingresos por superávit proyectados, serán definidos por el Consejo de Rectoría con base en la propuesta elaborada por el Vicerrector de Administración con la información presentada por el Departamento de Financiero Contable.

**2.20** La estimación de otros ingresos estará a cargo de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto.

### **3. DE LOS EGRESOS**

#### **3.1. REMUNERACIONES**

**3.1.1** El total de la masa salarial<sup>[1]</sup> que se presupueste para el año 2011, no excederá el 95% de la relación masa salarial-FEES. Para el cálculo de esta relación se excluye las plazas financiadas con: Fondo de Desarrollo Institucional, Ingresos procedentes de Residencias Estudiantiles, Fondos del Sistema, Convenios Específicos y Recursos Procedentes de Proyectos Produc-

<sup>[1]</sup> Regido bajo el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2163, artículo 11B, del 15 de marzo de 2001, sobre "Lineamientos de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2002" donde **Masa Salarial** = Salario Base, Anualidades, Servicios Especiales, otros incentivos, dietas, tiempo extraordinario, sustitución de personal, treceavo mes, Salario Escolar, Transferencias (Enfermedad y Maternidad, Invalidez Vejez y Muerte, Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, Banco Popular).

tivos y cualquier otro fondo que sea autofinanciable.

**3.1.2** La Formulación del Presupuesto de la masa salarial considerará:

**3.1.2.1** El contenido presupuestario de las plazas para el año 2011 con las características del personal que tienen propiedad al 30 de abril del año 2010 y la información que se requiera.

**3.1.2.2** La estimación considerará adicionalmente:

**3.1.2.2.1** Las economías provenientes del personal jubilado.

**3.1.2.2.2** Las propuestas de acción para las plazas por crear, eliminar, reconvertir, o por trasladar a otro programa, presentadas por el Rector ante el Consejo Institucional.

**3.1.2.2** El presupuesto de salarios contemplará la creación de nuevas plazas.

**3.1.2.3** Las plazas destinadas a la contratación de personal docente, por tiempo definido, se presupuestarán por los períodos (meses) requeridos según la determinación de necesidades efectuadas por el responsable del programa.

**3.1.2.4** La previsión para atender solicitudes de ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva, al Sistema de Carrera Profesional y al Sistema de Carrera Administrativa y Apo-

yo a la Academia y el Reconocimiento de Grados Académicos, Porcentaje de Rectoría, solicitudes de estudios de recalificación de puestos, se realizará según propuesta del Vicerrector de Administración, con información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos.

**3.1.2.5** La previsión del pago de prestaciones legales, necesidades de tiempo extraordinario, vacaciones y suplencias; se realizará según propuesta del Vicerrector de Administración con información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos.

**3.1.2.6** La previsión necesaria para cubrir el reemplazo de docentes que se acojan a la licencia sabática, con base en la propuesta presentada en coordinación entre la Vicerrectoría de Docencia y de Investigación y Extensión.

**3.1.2.7** La previsión necesaria para atender los Cursos de Verano, se realizará según el detalle presentado por la Vicerrectoría de Docencia.

**3.1.2.8** La previsión para el pago de dietas a los Miembros del Consejo Institucional, de acuerdo con lo indicado en la normativa legal vigente y la información de la Secretaría del Consejo Institucional.

## **3.2 SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS**

**3.2.1** Los presupuestos de operación se incrementarán de acuerdo con las posibilidades financieras de la Institución, para asegurar el cumplimiento de nuevos planes, actividades y metas, o para el refuerzo de las que están en curso que sean afectadas negativamente por factores externos. Las Unidades Ejecutoras deberán presentar la distribución de los recursos asignados, según el cronograma establecido por el Departamento Financiero Contable. Aquellas unidades que no suministren la información oportunamente, se les asignará el monto que defina el ente técnico del Departamento Financiero Contable, sin menoscabo de las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

**3.2.2** Las partidas de carácter institucional serán estimadas por cada encargado(a), quien especificará los criterios de cálculo y presentará la justificación respectiva. El monto por incorporar en las partidas a las que se refiere este apartado, en el Presupuesto Ordinario será establecido en definitiva por Vicerrector de Administración.

## **3.3. BIENES DURADEROS**

**3.3.1** En cuanto al financiamiento de proyectos de inversión, se

orientarán los recursos a las necesidades académicas, servicios estudiantiles y administrativos, así como propiciar la equidad de oportunidades a personas con necesidades especiales. Estos proyectos estarán asociados al crecimiento de la población estudiantil y se desarrollarán según la disponibilidad de recursos de la Institución, conforme al Plan de Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento, (incluye el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación), aprobado por el Consejo Institucional. Lo que corresponde de este plan al año 2011, deberá ser revisado, actualizado y sometido a aprobación por parte del Consejo Institucional de previo a la elaboración del presupuesto.

Estos planes deberán incluir lo siguiente:

- a.** Lista total de necesidades de inversión, con su priorización, monto e indicación de la meta a la cual está orientada, distribuido por etapas, de acuerdo con su ejecución.
- b.** Cartera de proyectos con financiamiento pendiente.
- c.** Justificación, impacto de la inversión y cobertura de población.

**3.3.2** Aquellas partidas presupuestarias que se administran en forma centralizada y atienden las necesidades de la Sede Regional, Centro Académico y

Sede Central, se desconcentrarán por Sede o Centro.

- 3.3.3** Deberá procurarse una distribución que tome en cuenta el estado de deterioro del equipo y mobiliario existente y las prioridades en función de aquello que más aporte al cumplimiento de los objetivos para los cuales se creó la institución.

### **3.4. CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**

- 3.4.1** La asignación de recursos institucionales para el Programa de Becas de Funcionarios y del Plan de Capacitación Interna del Departamento de Recursos Humanos será acorde con los Planes respectivos, aprobados por el Consejo Institucional. Todos los recursos presupuestarios para becas y capacitación estarán centralizados en el Comité de Becas y en el Programa de Capacitación Interna, con las siguientes excepciones:

- 3.4.1.1** El CEDA quien tendrá sus propios fondos presupuestarios en Capacitación Interna para desarrollar los programas de capacitación pedagógica.
- 3.4.1.2** Los recursos del FDI asignados a los proyectos de Investigación y Extensión que serán asignados a los investigadores.
- 3.4.1.3** Las actividades financiadas con fondos restringidos y/o autosuficientes, quienes manejarán en forma independiente el presupuesto,

en las sub-partidas correspondientes, previa aprobación en el Plan de Capacitación Institucional, siempre y cuando esta directriz no contraponga lo dispuesto en un Convenio Específico.

- 3.4.1.4** En el caso de los recursos presupuestados en la Auditoría Interna, sustentados en un Plan de Capacitación.

- 3.4.1.5** Las celebraciones oficiales serán consideradas como actividades protocolarias siempre que sean incorporadas dentro del Calendario Institucional y que cumplan con lo dispuesto por el protocolo de declaración de actividades de interés institucional.

### **3.5. GENERALES**

- 3.5.1** El Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil<sup>1</sup> se elaborará con base en las Políticas Específicas, la normativa específica vigente aprobada por el Consejo Institucional y deberá representar mínimo un 6 % del FEES excluyendo los recursos provenientes del Fondo del Sistema. Los ingresos provendrán de:

- 3.5.1.1** Derechos de Estudio y recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos y retiros y en caso

<sup>1</sup> Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria No. 2651, Artículo 11, del 04 de marzo del 2010. "Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica". Inciso k. Aprobar los siguientes Lineamientos para la Formulación Anual del Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, los cuales deberán ser revisados cada tres años.

de que no alcancen el mínimo establecido se tomarán del FEES.

- 3.5.1.2** El superávit del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil resultante de la liquidación del año anterior y se utilizará prioritariamente en inversión para programas de desarrollo estudiantil.
- 3.5.1.3** El superávit de los recursos percibidos por el curso de verano resultante de la liquidación del año anterior y se utilizará para reforzar específicamente el Programas de Viajes al exterior.
- 3.5.2** La utilización de los recursos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se distribuirá según los gastos correspondientes al presupuesto que la Comisión Ejecutiva del Fondo estime convenientes y los lineamientos aprobados en el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria No. 2651, Artículo 11, del 04 de marzo del 2010. “Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
- 3.5.3** El presupuesto debe incluir una previsión de recursos para avanzar en el cumplimiento de la Ley No. 7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad”, de acuerdo con el Plan correspondiente aprobado por el Consejo Institucional.

- 3.5.4** Se presentará el presupuesto para la investigación y la extensión del Instituto, incluyendo entre otras fuentes de financiamiento la totalidad de los recursos del FDI. Los egresos deben estimar el 10% del Fondo de Desarrollo Institucional en la partida de cuentas especiales.
- 3.5.5** Los recursos presupuestarios serán asignados, según corresponda, a cada programa presupuestario y unidad ejecutora.
- 3.5.6** El superávit resultante del Fondo de Desarrollo Institucional será utilizado para la inversión estratégica de la institución.
- 3.5.7** El presupuesto deberá incorporar una previsión equivalente al 1% de los recursos transferidos por el FEES sin incluir Fondos del Sistema. Estos serán administrados por el Consejo de Investigación y Extensión y se utilizarán para generar proyectos de investigación y extensión en tres áreas específicas. Los recursos se utilizarán para formular y ejecutar actividades proyectos o programas con marcado aporte tecnológico en líneas recomendadas por el Consejo de Investigación y Extensión y ratificadas por el Consejo Institucional. Se debe procurar el cofinanciamiento y la coordinación de los proyectos, entre el ITCR y entes públicos o privados.
- 3.5.8** Los recursos del Fondo de Desarrollo de las Unidades Operativas se aplicarán según la unidad ejecutora que los genere, de acuerdo con la información suministrada por FUNDATEC.
- 3.5.9** Las transferencias a FEITEC se calcularán tomando como base

el presupuesto del período más la inflación estimada por el Banco Central de Costa Rica para el año 2010.

**3.5.10** El presupuesto deberá incluir una previsión en la partida de indemnizaciones, la cual será estimada por la Asesoría Legal, especificando los casos que estén en procesos judiciales, la probabilidad de pérdida y el monto estimado de indemnización para cada uno de ellos.

**3.5.11** Las transferencias giradas a los entes privados: AFITEC, ATIP-TEC y ADERTEC, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.

**3.5.12** Las Unidades Ejecutoras que soliciten asignación presupuestaria para actividades nuevas o complementarias, deben hacer las justificaciones correspondientes acordes con el Plan Anual Operativo y la normativa interna y externa, para tal efecto, deberán contar con la aprobación del encargado del Programa.

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2658, Artículo 10 del 29 de abril del 2010.**

---

**Objetivos Estratégicos para el Plan Estratégico Institucional**

El Consejo Institucional,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 1956, Artículo 12, del 18 de Setiembre de 1997, definió la Misión Institucional:

*“Contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde la perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.”*

La cual está basada en la Misión esbozada en los artículos 1 y 3 de Ley Orgánica, sin sobrepasarla, más bien la aclara, la enriquece, la actualiza y tiene armonía con lo establecido.

2. La Asamblea Institucional Representativa, en la sesión No.68-08, realizada el 26 de marzo del 2008, aprobó la Visión Institucional:

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica será una Institución de reconocido prestigio nacional e internacional, que contribuirá decididamente a la edificación de una sociedad más solidaria, incluyente, respetuosa de los derechos humanos y del ambiente, mediante la sólida formación de recurso humano, la promoción de la investigación e innovación tecnológica, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los sectores sociales y productivos.”*

3. El Consejo Institucional, en Sesión Ordinaria No. 2589, Artículo 9, del 04 de diciembre del 2008, aprobó el “Reglamento de Planificación Institucional y Normas de Operación del Consejo de Planificación Institucional”, que dice:  
“Artículo 3 Características y objetivos de la Planificación Institucional:

*“La planificación institucional es un proceso sistemático, continuo y participativo establecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR),*

con fundamento en su autonomía administrativa y de gobierno, con el propósito de cumplir con los siguientes objetivos:...

- d. *Contar con objetivos y metas claras y definidas con base en la participación de la Comunidad Institucional, y con información confiable, oportuna y relevante sobre el desempeño institucional para rendir cuentas a la sociedad."*

#### *Artículo 8 Proceso de planificación y participantes*

*El proceso de planificación institucional está compuesto por las siguientes etapas y participantes responsables, partiendo de la misión institucional:...*

- c. *Formulación estratégica Institucional:*

*...También abarca el planteamiento de los objetivos estratégicos y el diseño de estrategias generales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de acuerdo con las políticas generales, la misión y la visión institucional.*

*Para el adecuado cumplimiento de esta etapa, el Consejo de Planificación contará con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional.*

- e. *Definición de objetivos operativos de mediano y corto plazo y políticas específicas:*

*Esta etapa del proceso de planificación consiste en la definición de los logros anuales que se pretenda alcanzar para poder cumplir en el largo plazo con el Plan Estratégico Institucional. La propuesta la realiza el Rector y debe ser aprobada por el Consejo Institucional.*

- 4. La Asamblea Institucional Representativa, en su Sesión Ordinaria No. 74-09 de setiembre del año

2009, aprobó un conjunto de Políticas Generales de carácter quinquenal. Estas políticas fueron presentadas a partir de tres ejes temáticos (Docencia, Investigación y Extensión y Vinculación), las cuatro perspectivas básicas consideradas por la Metodología de Cuadro de Mando Integral (Usuarios, Financiera, Procesos y Crecimiento y Aprendizaje) y considerando los Ejes Transversales establecidos en el III Congreso Institucional:

- a. *El ser humano como principio y fin de la acción institucional,*
- b. *El respeto a las diferencias de todas las personas,*
- c. *La necesidad de la formación integral de las personas*
- d. *El acceso y permanencia en igualdad de oportunidades a las personas con potencias, sin distinciones de etnia, religión, género, desarrollo psicoeducativo, necesidades especiales, condición socioeconómica y tendencia política.*
- e. *El fomento y fortalecimiento a la protección y sostenibilidad ambiental*
- f. *La excelencia en sus diferentes actividades*
- g. *La planificación como parte sustantiva e integral orientada al logro de la misión y visión institucionales*
- h. *La rendición de cuentas, transparencia de la información y cultura de evaluación*
- i. *El fomento y fortalecimiento de la cultura de paz.*

- 5. La Oficina de Planificación Institucional durante el 2009 realizó la Fase de Análisis Ambiental para el Plan Estratégico, para lo cual se desarrollaron una serie de activi-

dades de revisión de literatura prospectiva y retrospectiva (Estrategia Siglo XXI, Retrospectiva: Informes del Estado de la Nación, de la Educación y de la Región, Informes del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo sobre tendencias económicas y de competitividad para la región, Estudios de Graduados, Acuerdos Comerciales suscritos y por suscribir, Planes Estratégicos del ITCR, Planes Estratégicos de Escuelas del ITCR, Informes de Labores del ITCR, entre otros) y consulta a actores sociales principales internos y externos a la institución (Ministerios de Planificación, Educación, Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Ciencia y Tecnología, Comercio Exterior, CINCE, PROCOMER, UCCAEP, Cámara de Industrias, CAMTIC, Ex Directores de Planificación, entre otros).

6. El Consejo de Planificación Institucional, en Sesión Ordinaria No. 010-2010, Artículo 4, del 01 de marzo de 2010, aprobó el Cronograma para el Desarrollo puntualizado de un Plan Estratégico.
7. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2651, Artículo 9, del 04 de marzo del 2010, aprobó las Políticas Específicas. Estas políticas fueron presentadas a partir de tres ejes temáticos (Docencia, Investigación y Extensión y Vinculación), las cuatro perspectivas básicas consideradas por la Metodología de Cuadro de Mando Integral (Usuarios, Financiera, Procesos y Crecimiento y Aprendizaje) y considerando los Ejes Transversales establecidos en el III Congreso Institucional.
8. El Consejo de Planificación Institucional, en Sesión Ordinaria No. 011-2010, del 22 de marzo de 2010,

aprobó la propuesta de los Objetivos Estratégicos presentada en un mapa estratégico, en la cual se muestran once objetivos desplegados en cuatro perspectivas, según la metodología de Cuadro de Mando Integral y con el fin de continuar con el proceso de Planificación Estratégica Institucional de manera participativa, decidió someterla a criterio de la Comunidad Institucional, por dos semanas, de acuerdo con el cronograma establecido. También acordó que la BQ. Grettel Castro y el Ing. Carlos Mata visitaran los Consejos de Vicerrectorías, para explicar en el marco estratégico bajo el cual se elaboró la propuesta, despejar dudas, motivar y sensibilizar a los directores de escuelas y departamentos para incrementar la participación de la comunidad en la consulta.

9. El Consejo de Planificación Institucional en la Sesión Ordinaria No. 012-2010 del 12 de abril de 2010, acordó extender por una semana más el período de consulta de la propuesta de los objetivos estratégicos, a la Comunidad Institucional.
10. El Consejo de Planificación Institucional, en las Sesiones Ordinarias Nos. 012-2010 del 12 de abril de 2010, 013-2010 del 26 de abril de 2010 y 014-2010 del 03 de mayo de 2010, analizó e incorporó algunas de las observaciones enviadas por: Consejo Asesor Sede San Carlos, Escuela de Ingeniería Forestal, Consejo de VIESA, Escuela de Física, Consejo de la Vicerrectoría de Administración, Consejo de Profesores de la Escuela de Administración de Empresas, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación, Dr. Luis Gerardo Meza, Director de la Escuela de Matemática, Licda. Ana Gabriela Viquez Paniagua, Directora Administrativa ITCR, Sede San Carlos y M.Sc. Omar Gatjens Boni-

che de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede San Carlos.

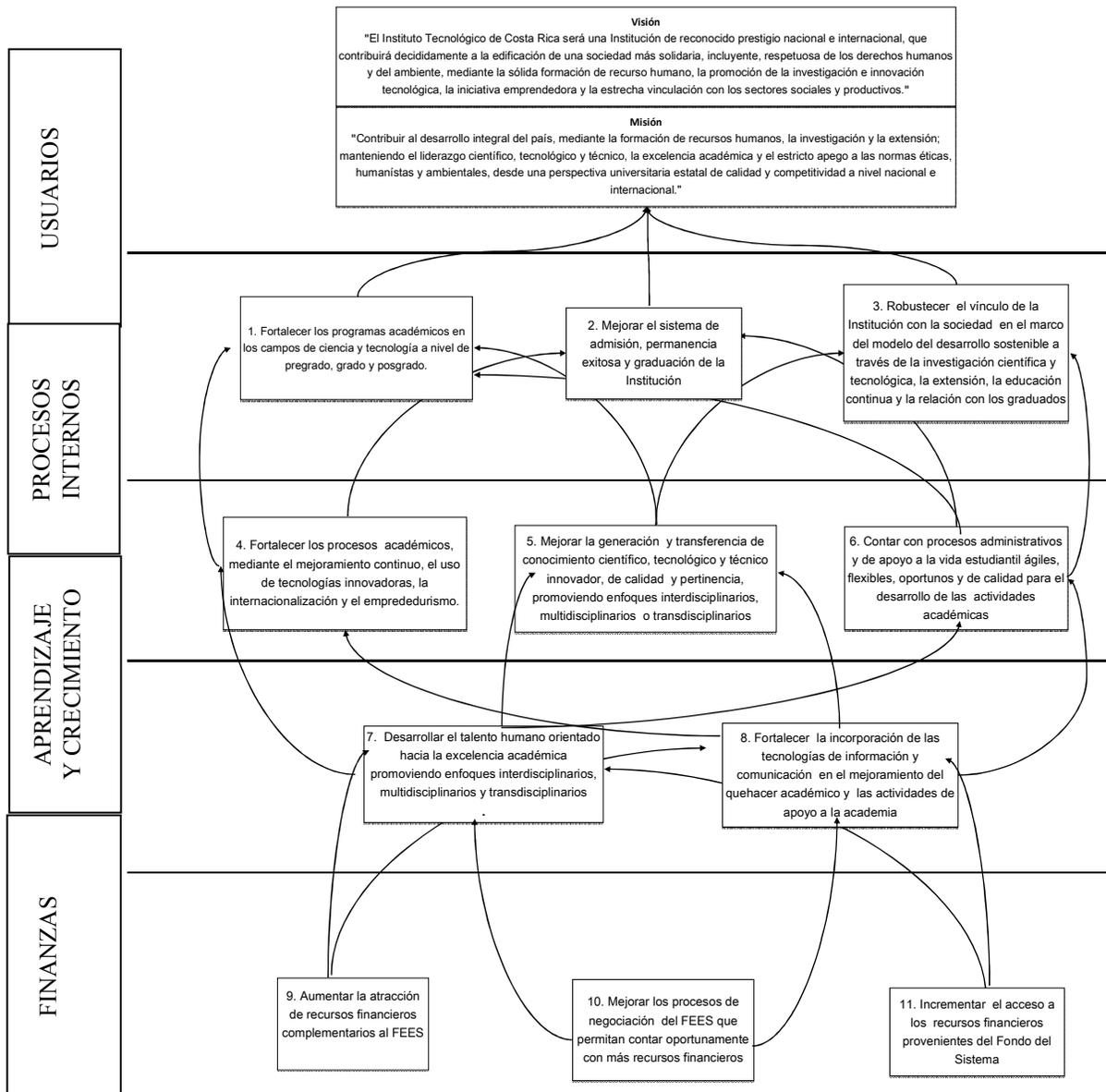
varla al Consejo Institucional, para su conocimiento y aprobación.

11. El Consejo de Planificación Institucional, en la Sesión Ordinaria 014-2010, Artículo 5, del 03 de mayo de 2010, aprobó la propuesta de Objetivos Estratégicos para el Plan Estratégico Institucional y dispuso ele-

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar los siguientes Objetivos Estratégicos:

**TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**  
MAPA ESTRATÉGICO



- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2659, Artículo 11, del 06 de mayo del 2010.**

**Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR”, que procede del III Congreso Institucional.**

El Consejo Institucional,

**RESULTANDO QUE:**

1. El III Congreso Institucional en Sesión realizada en junio de 2007, aprobó:

a. *Autorizar al Directorio de la AIR trasladar a conocimiento de la comisión(es) que conformará para proponer las reformas al Estatuto Orgánico y relativas a funciones específicas (gestión y operación) que se demandarán a oficinas institucionales, una propuesta o recomendación sobre una posible transformación de la Oficina de Prensa en una oficina de comunicación con funciones más amplias a las actuales.*

b. *Esta propuesta será considerada como un insumo de trabajo para esta(s) comisión(es), para su análisis y valoración de la posible viabilidad o no dentro del marco de las reformas que se plantearán a la estructura organizacional del ITCR, acorde con el modelo académico del ITCR.*

2. La Asamblea Institucional Representativa nombró una Comisión especial encargada de analizar este tema, que generó una propuesta base denominada: “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR”, que fue presentada en la Sesión Extraordinaria No.75-09.

3. En dicha Sesión, Artículo N° 10, se tomó el siguiente acuerdo:

i. *Declarar la Comunicación como actividad estratégica para el quehacer del ITCR de manera concordante con el modelo académico aprobado por el*

*Congreso Institucional.*

II. *Encargar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que organice el proceso de incorporación del tema comunicación en las Políticas Generales del Instituto.*

III. *Dar un plazo de seis meses al Consejo Institucional para que resuelva sobre la transformación de la Oficina de Prensa en el Departamento de Comunicación, considerando las funciones de mercado pertinentes con la misión institucional y se pronuncie sobre la reorganización de recurso humano existente en la Institución que pueda pasar a formar parte de este nuevo Departamento.*

*Además, la Administración deberá contemplar la asignación de recursos humanos y presupuestarios adicionales.*

IV. *Solicitar al Consejo Institucional que defina sobre la ubicación en el organigrama institucional del nuevo Departamento de Comunicación.*

4. El Artículo 53 de Estatuto Orgánico, dice textualmente:

*“Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Prensa, Centro de Desarrollo Académico, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Dirección de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”*

5. El Estatuto Orgánico en su artículo 142 establece el procedimiento que debe seguir el Consejo Institucional para las reformas al mismo, textualmente dice:

*“Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudia-*

das por una comisión permanente de este último.

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.”*

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió Oficio DAIR-365-09, del Ing. José Alberto Díaz, Presidente del Directorio de la AIR, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el que comunica el acuerdo de la AIR sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR”.
7. Este acuerdo fue analizado en las Comisiones de Planificación y Administración, Académicos y Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.
8. Del análisis se desprende que la Oficina de Prensa ha venido realizando las funciones que se plantearon en el III Congreso Institucional de forma muy apropiada como oficina asistencial a la rectoría. La información analizada no contiene un estudio técnico que demuestre la necesidad de la transformación en un departamento. De la información proporcionada no se desprende la conveniencia institucional de contar con un nuevo departamento.

9. El lunes 8 de marzo de 2010 las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, participan en un taller organizado con el fin de analizar este tema, entre otros. Las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional decidieron elevar al pleno esta propuesta.

10. Las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, convocaron a los funcionarios de la Oficina de Prensa, el 19 de mayo del 2010, con el fin de analizar la propuesta elaborada por las Comisiones sobre este tema. Se logró conciliar posiciones y la propuesta fue analizada por las Comisiones Permanentes de Estatuto Orgánico y Planificación y Administración.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Prensa, como su nombre lo indica, fue creada para realizar labores meramente divulgativas y de periodismo. Sin embargo, en la actualidad, por modernización y evolución del entorno y necesidad institucional, la Oficina de Prensa ha asumido funciones nuevas propias de esa misma evolución, como campañas mercadológicas, publicidad, relaciones públicas y protocolo, entre otras, sin contar con la organización interna ni el suficiente recurso humano y financiero para que estas labores se realicen de forma sistemática.
2. Por falta de recursos de la Oficina de Prensa, las Escuelas y los Departamentos en ocasiones han tenido que asumir funciones en el campo de las campañas mercadológicas, publicidad, relaciones públicas y protocolo, sin ser este su campo de acción. Lo anterior debido a que la Oficina de Prensa se ha visto obligada a rechazar o a asumir parcialmente estas labores, con el riesgo de que la imagen de la Institución sea vea

afectada al no haber un seguimiento técnico de esas labores.

3. La Oficina de Prensa necesita recursos financieros y humanos en áreas de protocolo y relaciones públicas, diseño gráfico, producción audiovisual y mercadeo.
4. El Consejo Institucional en la Sesión N° 2635, Artículo 11 del 27 de octubre de 2009, aprobó el Manual de Identidad y delegó en la Comisión de Imagen Institucional, coordinada por la Oficina de Prensa, la aplicación y actualización del mismo. Por lo tanto, es fundamental el fortalecimiento de esta instancia para lograr el posicionamiento de la imagen institucional que se buscó al tomar este acuerdo.

#### **SE ACUERDA:**

- a. No transformar a la Oficina de Prensa en un departamento.
- b. Modificar el nombre de la Oficina de Prensa a Oficina de Comunicación y Mercadeo.
- c. Solicitar a la administración una propuesta de fortalecimiento gradual de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que incluya recursos financieros y humanos para que en un plazo máximo de cuatro años, logre consolidar las funciones propuestas en el punto d de este acuerdo.
- d. Aprobar las siguientes funciones para la Oficina de Comunicación y Mercadeo:
  1. Informar a la comunidad interna y externa de los eventos y actividades institucionales utilizando los distintos medios de difusión propios y de terceros.
  2. Coordinar las relaciones de comunicación entre los distintos medios de

prensa nacional e internacional y la Institución y sus jerarcas.

3. Actuar como portavoz de la Institución, por medio de su director(a) cuando así lo designe el superior inmediato.
  4. Elaborar y administrar los medios de difusión internos propios del periodismo, creados para facilitar la comunicación dentro de la comunidad del Instituto.
  5. Participar con las instancias correspondientes, en el diseño de las campañas de atracción de nuevos estudiantes o de promoción de nuevos programas académicos, sean estos de carácter docente, de investigación, extensión o de acción social.
  6. Asesorar a las instancias institucionales en el manejo de la imagen comunicacional, en conjunto con las dependencias relacionadas con este tema.
  7. Mantener actualizado el Manual de Identidad y fiscalizar su cumplimiento.
  8. Atender las relaciones públicas y el protocolo en las actividades oficiales de la Institución.
  9. Llevar el seguimiento de los medios de comunicación colectiva y compartir la información recolectada con las instancias institucionales.
  10. Colaborar en el diseño de los distintos tipos de mensajes y tramitar su publicación en los medios de comunicación seleccionados.
- e. El puesto de director/a de la Oficina debe ser ocupado por un profesional con los siguientes requisitos básicos:
    1. Profesional en comunicación

2. Con estudios de mercadeo
  3. Preferiblemente con estudios de maestría en comunicación o mercadeo
  4. Con conocimiento de la realidad nacional en el campo de la educación, la ciencia y la tecnología
  5. Dominio del idioma inglés
  6. Experiencia mínima de tres años en el campo de la comunicación o mercadeo
- f. La implementación del punto e de este acuerdo, relacionado con los requisitos del puesto de director/a de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, comenzará a regir a partir del vencimiento del nombramiento de la actual Directora.
- g. Solicitar a la Administración que instruya a la Oficina de Prensa para que en un plazo de tres meses, incluya formalmente estos requisitos en el Manual de funciones de las plazas vinculadas con la Oficina de Comunicación y Mercadeo.
- h. Solicitar a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, que elabore una propuesta de modificación del Artículo 53 Bis, en concordancia con este acuerdo.
- i. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2662, Artículo 9, del 27 de mayo del 2010.**

**Modificaciones a los Planes Infraestructura, Equipamiento, Informático y Capacitación, según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 2654, Artículo 11, inciso d, del 25 de marzo de 2010. "Modificación presupuestaria No. 01-2010"**

El Consejo Institucional,

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2654, Artículo 11, del 25 de marzo del 2010, aprobó el Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2010, condicionado en el inciso d, que dice:
 

*"d. Solicitar a la Administración presentar la modificación a los Planes de Infraestructura, Equipamiento, Plan Informático y Capacitación, según corresponda, a posteriori y por esta única vez; estas modificaciones deberán presentarse a más tardar el 23 de abril de 2010."*
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio R-412-2010, con fecha 03 de mayo de 2010, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Quesada, Rectora a.i., dirigido a la BQ. Grettel Castro Portuquez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta la información que actualiza, reformula y modifica los Planes de Infraestructura, Equipamiento, Informático y Capacitación, aprobados por el Consejo Institucional para el año 2010, producto de la Modificación Presupuestaria No. 01-2010.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio R-420-2010, con fecha 10 de mayo de 2010, suscrito por el Máster Eugenio Trejos, Rector, dirigido a la a la BQ. Grettel Castro Portuquez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual actualiza, refuerza y reformula los planes de Capacitación, Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento, aprobados por el Consejo Institucional para el año 2010, producto del Presupuesto Extraordinario 1-2010.
4. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión celebrada el 11 de mayo de 2010, recibió la visita de

funcionarios del Departamento Financiero Contable, Auditoría Interna, Oficina de Planificación Institucional, a los(as) vicerrectores(as) de Administración, Investigación y Extensión y de Docencia, para conocer y discutir ampliamente el informe del Presupuesto Extraordinario No. 01-2010, así como el informe de la Modificación al Plan Anual Operativo producto del I Presupuesto Extraordinario 2010, y la actualización refuerzo y reformulación de los planes de de Capacitación, Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento, producto del Presupuesto Extraordinario 1-2010 y dispuso solicitar al Departamento Financiero Contable hacer los ajustes necesarios por las observaciones planteadas por los miembros de la Comisión de Planificación y Administración y a la Auditoría Interna el respectivo dictamen para tomarlo como insumo en la discusión del tema. La comisión dispuso entre otros enviar nota al señor Alexander Valerín, Director del Centro de Cómputo para solicitar el Plan Informático modificado según lo consignado, en el Presupuesto Extraordinario No. 01-2010.

5. Mediante oficio SCI-317-2010, con fecha 12 de mayo de 2010, la Comisión solicita al Ing. Alexander Valerín, Director del Centro de Cómputo, la presentación del Plan Informático modificado, basado en el Presupuesto Extraordinario 01-2010.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio CC-341-2010, con fecha 13 de mayo de 2010, suscrito por el Ing. Alexander Valerín, Director del Centro de Cómputo, dirigido a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el que remite el Plan Informático actualizado con el Presupuesto Extraordinario No. 01-2010.

7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 351-2010, celebrada el 25 de mayo de 2010, recibe a funcionarios del Departamento Financiero Contable, de la Oficina de Planificación Institucional, a la Directora del Departamento de Recursos Humanos, al Director del Centro de Cómputo y al Vicerrector de Administración, con el fin de evacuar las consultas realizadas por los miembros de la Comisión de Planificación y Administración, y se dispone solicitar nota a la Vicerrectoría de Administración con respecto del por qué aún cuando hay modificación presupuestaria en las partidas de Capacitación y Protocolo el Plan de Capacitación no se modifica. Una vez aclaradas las dudas de los miembros de la Comisión, se dispone elevar la propuesta al Consejo Institucional.
8. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio RH-689-2010, con fecha 26 de mayo de 2010, suscrito por la MBA. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual justifican la razón por la cual, ninguno de los diferentes formularios de modificación presupuestaria del grupo 01-173, afecta o modifica el Plan de Capacitación 2010, propuesto por el Departamento de Recursos Humanos. En este sentido, es importante señalar que la centralización o descentralización –tal y como en algunas dependencias actualmente sucede- de las partidas de Capacitación y/o Becas es una situación que deberá ser analizada por las autoridades que corresponda, de manera tal que se garanticen mecanismos adecuados de gestión y control.

## SE ACUERDA:

- a. Aprobar las modificaciones de los Planes aprobados por Consejo Institucional según se muestra:
  - i. Plan de Equipamiento, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2647, artículo 12, del 4 de febrero del 2010
  - ii. Plan de Capacitación, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2647, artículo 12-C, del 4 de febrero del 2010
  - iii. Plan de Mantenimiento, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2648, artículo 11, del 11 de febrero del 2010
  - iv. Plan de Infraestructura, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2648, artículo 16, del 11 de febrero del 2010

Con el fin de actualizarlos, reforzarlos y reformularlos, producto de la Modificación Presupuestaria No. 01-2010 y del Presupuesto Extraordinario 01-2010, tal como se indica en los oficios R-412-2010, R-420-2010 y CC-341-2010, los cuales se adjuntan.

## b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Producto del **Presupuesto Extraordinario 1-2010**, el cual considera los lineamientos generales definidos por la Contraloría General de la República, lineamientos institucionales y con el fin de incorporar nuevos recursos al presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se incorpora en primer instancia, los fondos relacionados con el Superávit Libre y Específico del año 2009, basados en Liquidación Presupuestaria del año en mención y en menor cuantía, por rentas no consideradas a la fecha dentro de los recursos operativos institucionales, entre ellos proyectos nuevos aprobados para ser financiados con del Fondo Especial para el Financiamiento de

la Educación Superior, así como otras rentas que se han depositado en el I Trimestre que se encuentran reflejados en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2010.

Los planes aprobados por Consejo Institucional son:

- Plan de Equipamiento, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2647, artículo 12, del 4 de febrero del 2010
- Plan de Capacitación, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2647, artículo 12-C, del 4 de febrero del 2010
- Plan de Mantenimiento, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2648, artículo 11, del 11 de febrero del 2010
- Plan de Infraestructura, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2648, artículo 16, del 11 de febrero del 2010

## 1. **Dictamen sobre Planes Institucionales que NO se modifican.**

### 1.1. **Plan de Capacitación**

Según los Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2010 en el inciso D del punto III "Capacitación y Protocolo", y el Plan de Capacitación, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2647, artículo 12-C, del 4 de febrero del 2010; el presente presupuesto extraordinario no modifica dicho plan en el entendido de lo expreso en el punto anteriormente citado que reza:

*"...Todos los recursos presupuestarios para becas y capacitación estarán centralizados en el Comité de Becas y en el Programa de Capacitación Interna, con excepción de los recursos obtenidos por los proyectos de Investigación y Extensión que serán asignados a los investigadores."*

Sin embargo, como parte de las acciones desarrolladas interuniversitariamente, se ha conformado la Sub Comisión Interuniversitaria de Ca-

pacitación, cuyo objetivo es unificar esfuerzos para maximizar recursos en miras de desarrollar actividades de capacitación necesarias para el personal de las cuatro universidades.

Asimismo, el refuerzo presupuestario asignado producto de los recur-

sos nuevos del año 2010 financiados por el Fondo del Sistema de CONARE, fortalece la partida "Capacitación Interna" del Programa 4, en los proyectos creados por el mismo fondo. Lo anterior se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1  
REFUERZO PRESUPUESTARIO  
PROYECTOS FONDO DEL SISTEMA**

UNIDAD EJECUTORA	CENTRO DE COSTO	OBJETO DE GASTO	META	TOTAL
<b>PROGRAMA 4</b>				
Extracción fructana a partir de biomasa res	5401-1701-6064	1713	5.4.4.1	550.000,00
Selec cepas microalgas p/prod. Aceite(BI)	5401-1701-6065	1713	5.4.4.1	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.550.000,00</b>

## 1.2. Plan de Mantenimiento

Producto de la Modificación Presupuestaria 1-2010 se generó el oficio DAM-099-2010, del 23 de abril del presente, en donde se manifiesta que los centros de costo que afectarán a este plan son:

- 5103-1281-2001
- 5103-1282-2001

Objetos de gasto: 1810, 1820 y 1830

Amparados en lo anterior, el actual

Presupuesto Extraordinario no afecta a este plan.

Sin embargo, se da un refuerzo presupuestario en el objeto de gasto "Mantenimiento de Edificios y Locales", que tiene como finalidad la conservación del activo fijo Institucional. Dicha asignación se utilizará tanto en reparación como en pintura para edificios del área docente como para las Residencias Estudiantiles. El detalle en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2  
REFUERZO PRESUPUESTARIO  
MANTENIMIENTO DE EFICIOS Y LOCALES**

UNIDAD EJECUTORA	CENTRO DE COSTO	OBJETO DE GASTO	META	TOTAL
<b>PROGRAMA 2</b>				
Centro de Desarrollo Académico CEDA FDU	5201-1306-7001	1810	4.2.1.1	26.510,00
Escuela de Ingeniería Electromecánica FDU	5201-1341-7001	1810	4.2.1.1	2.400.000,00
Escuela de Física FDU	5201-1450-7001	1810	4.2.1.1	1.447.063,35
<b>TOTAL</b>				<b>3.873.573,35</b>
<b>PROGRAMA 3</b>				
Residencias Estudiantiles Cartago	5301-1590-0201	1810	4.3.1.1	1.171.947,64
<b>TOTAL</b>				<b>1.171.947,64</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>5.045.520,99</b>

## 2. Dictamen sobre Planes Institucionales que son reforzados y reformulados.

### 2.1. Plan de Equipamiento.

Su refuerzo da continuidad al proceso de mejoramiento de equipamiento institucional tanto en su sustitución como renovación, fortaleciendo su objetivo operativo el cual consiste en:

*“Facilitar la adecuada ejecución de los procesos internos con equipos científicos, tecnológicos, de producción, transporte, mobiliario y para el aprovecha-*

*miento de tecnologías de información, de tal modo, que las actividades primarias de la institución (formación de recursos humanos, investigación y extensión) puedan desarrollarse a favor del cumplimiento de la Misión”*

Se presenta un resumen que incluye los componentes de la sub partida Maquinaria, Equipo y Mobiliario por programa, mismos que son expresados por programa y distribuidos según el objeto de gasto respectivo, así como su meta de referencia, de acuerdo a su vinculación con el Plan Anual Operativo:

**Cuadro 3  
REFUERZO PRESUPUESTARIO  
PLAN DE EQUIPAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA	META	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO								TOTAL
		MAQUINARIA, EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	
<b>Programa 1:</b>										
<b>Sub Programa 1.1</b>										
Dirección Rectoría	4.1.1.1	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.014.910,30	3.014.910,30
Partida Especifica FEITEC	4.1.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
Centro de Cómputo	1.1.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	9.998.199,36	0,00	0,00	0,00	9.998.199,36
	4.1.1.1	0,00	0,00		25.000.000,00	43.000.000,00	0,00	0,00	0,00	68.000.000,00
<b>Total Sub Programa 1.1</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>25.500.000,00</b>	<b>54.068.199,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.014.910,30</b>	<b>81.083.109,66</b>
<b>Sub Programa 1.2</b>										
Proyecto Desarrollo Vicerrectoría Administración	4.1.5.3	0,00	12.364.943,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.364.943,20
Dpto de Recursos Humanos FDU	4.1.1.1	0,00	0,00	0,00	208.956,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.956,00
Unidad de Archivo y Comunicación	4.1.5.3	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
Soda Comedor Institucional 20% Sede Cartago	4.1.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.318.889,20	7.318.889,20
Soda Comedor Institucional Superávit libre 2009	4.1.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00
Taller de Publicaciones	4.1.5.3	0,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00
<b>Total Sub Programa 1.2</b>		<b>0,00</b>	<b>12.364.943,20</b>	<b>0,00</b>	<b>15.208.956,00</b>	<b>2.800.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.318.889,20</b>	<b>46.692.788,40</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 1</b>		<b>0,00</b>	<b>12.364.943,20</b>	<b>500.000,00</b>	<b>40.708.956,00</b>	<b>56.868.199,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.333.799,50</b>	<b>127.775.898,06</b>
<b>Programa 2</b>										
Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	363.945,00	0,00	0,00	0,00	0,00	363.945,00
Escuela de Diseño Industrial FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	77.053,00	0,00	0,00	0,00	77.053,00
Escuela de Ingeniería Electromecánica FDU	4.2.1.1	2.500.000,00	0,00	0,00	200.000,00	2.511.642,05	0,00	0,00	0,00	5.211.642,05
Escuela de Producción Industrial - FDU	1.2.4.1	0,00	0,00	0,00	343.787,35	1.210.000,00	450.000,00	350.000,00	0,00	2.353.787,35
Escuela de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental - FDU	1.2.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	1.086.509,20	0,00	0,00	1.586.509,20
Escuela de Ingeniería en Computación FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	400.000,00	432.533,00	0,00	0,00	0,00	832.533,00
Centro de Investigación en Computación FDU	2.2.1.1	0,00	0,00	0,00	800.000,00	2.649.613,18	0,00	0,00	0,00	3.449.613,18
Escuela de Administración de Empresas Diurna FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	2.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000.000,00
Escuela de Ingeniería Forestal FDU	1.2.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
Escuela de Dibujo Arquitectónico e Ingeniería FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	348.450,00	0,00	348.450,00
Escuela de Ingeniería Agrícola	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
Escuela de Ingeniería en Adm Agropecuaria	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229.000,00	0,00	0,00	229.000,00
Escuela de Ingeniería en Adm Agropecuaria FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	268.923,70	0,00	0,00	0,00	0,00	268.923,70
Escuela de Matemáticas	5.2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
CEQUIATEC	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.180.921,69	0,00	0,00	9.180.921,69
CIPA FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
Escuela de Química FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	358.627,30	0,00	0,00	0,00	0,00	358.627,30
Escuela de Ciencias del Lenguaje FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	40.000.000,00	9.867.248,28	13.225.614,50	0,00	0,00	5.000.000,00	68.092.862,78
Escuela de Ciencias en Ingeniería de los Materiales FDU	1.2.2.4	0,00	0,00	0,00	808.400,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.808.400,00
Escuela de Educación Técnica FDU	4.2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	2.571.023,00	0,00	0,00	0,00	2.571.023,00
<b>TOTAL PROGRAMA 2</b>		<b>2.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.000.000,00</b>	<b>33.410.931,63</b>	<b>26.777.478,73</b>	<b>12.646.430,89</b>	<b>698.450,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>123.033.291,25</b>

UNIDAD EJECUTORA	META	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO									TOTAL
		MAQUINARIA, EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO		
<b>Programa 3</b>											
Fondo Solidario Desarrollo Estudiantil FOSDE	4.3.1.1	0,00	0,00	818.652,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	818.652,78
Multas Biblioteca Cartago Superávit 2009	4.3.1.1	0,00	0,00	2.000.000,00	1.944.853,06	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.444.853,06
Multas Biblioteca San Carlos Superávit 2009	4.3.1.1	0,00	0,00	0,00	820.000,00	0,00	0,00	160.963,00	0,00	0,00	980.963,00
Multas Biblioteca San José Superávit 2009	4.3.1.1	0,00	0,00	652.417,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	652.417,63
Programa de Odontología	4.3.1.1	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 3</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.971.070,41</b>	<b>2.764.853,06</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>160.963,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.396.886,47</b>
<b>Programa 4</b>											
Partidas Institucionales	4.4.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	0,00	35.000.000,00
Evaluación Pirólisis Desechos Agroindust. FS Conare	5.4.4.1	203.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	203.000,00
Evaluación Pirólisis Desechos Agroindust. FS Conare	5.4.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	98.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.000,00
Evaluación Pirólisis Desechos Agroindust. FS Conare	5.4.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320.222,00	0,00	0,00	0,00	320.222,00
Evaluación Pirólisis Desechos Agroindust. FS Conare	5.4.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.870,00	0,00	0,00	78.870,00
Extracción fructana a partir de biomasa res	5.4.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.000,00	0,00	0,00	0,00	360.000,00
Selec cepas microalgas p/prod. Aceite(BI)	5.4.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
Ventas Editorial Tecnológica	4.4.1.1	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
Ventas Editorial Tecnológica	4.4.1.1	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
Centro de Formación Tecnológica CIT-FDU	4.4.1.1	0,00	0,00	0,00	1.204.063,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.204.063,00
Reserva de Proyectos de Investigación	1.4.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	61.356.985,81	1.095.000,00	0,00	0,00	0,00	62.451.985,81
Conicit. Prosp. Caract. Org. Biol. Nematodos	1.4.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379.844,45	0,00	0,00	0,00	379.844,45
<b>TOTAL PROGRAMA 4</b>		<b>203.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.204.063,00</b>	<b>62.254.985,81</b>	<b>37.155.066,45</b>	<b>78.870,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>121.895.985,26</b>
<b>Programa 5</b>											
Dirección de Sede Regional San Carlos	4.5.1.1	0,00	0,00	65.160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.160,00
Partidas Institucionales San Carlos	4.5.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.770.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	7.770.000,00
Regionalización Norte - Sur FS Conare	5.5.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	999.600,00	0,00	0,00	0,00	999.600,00
Regionalización Huetar Norte	5.5.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.146.819,70	0,00	0,00	0,00	2.146.819,70
Dirección San Carlos FDU	4.5.1.1	0,00	0,00	116.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.400,00
Dirección Departamento Adm. FDU	4.5.1.1	0,00	0,00	6.246,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.246,35
Escuela de Agronomía FDU	4.5.1.1	1.028.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.028.050,00
Escuela de Ciencias San Carlos FDU	4.5.1.1	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	672.595,00	0,00	1.272.595,00
<b>TOTAL PROGRAMA 5</b>		<b>1.028.050,00</b>	<b>0,00</b>	<b>787.806,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.916.419,70</b>	<b>0,00</b>	<b>4.672.595,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.404.871,05</b>
<b>TOTAL MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>3.731.050,00</b>	<b>32.364.943,20</b>	<b>49.258.876,76</b>	<b>79.088.803,69</b>	<b>148.400.663,90</b>	<b>56.717.917,04</b>	<b>938.283,00</b>	<b>27.006.394,50</b>	<b>0,00</b>	<b>397.506.932,09</b>

De lo anterior, se hace una breve reseña de los oficios y referencias que justifican el reforzamiento financiero más significativos y su relación con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2010.

Con respecto al Centro de Cómputo, se justifica la adquisición de un aire acondicionado de precisión para la sala de servidores de dicha dependencia, asimismo, se atiende el compromiso presupuestario para atender la integración de los sistemas de la Vicerrectoría de Administración, además de trabajos de cableado estructurado de red para los edificios de Administración de Empresas y Centro Académico de San José. Lo anterior con un monto de ¢77.998.199,36.

Por parte de la Vicerrectoría de Administración, en su oficio VAD-102-2010, del 19 de abril del presente, se hace referencia a las justificaciones respectivas para la asignación presupuestaria con la finalidad de sustitución de equipos estacionales en el Taller de Publicaciones, adquisición de mobiliario y equipo para la Soda

Comedor e instalación de un aire acondicionado necesario para optimizar las instalaciones de la Unidad de Archivo y Comunicaciones. Lo anterior suma ¢26.800.00,00 adicionalmente se le incorpora el Proyecto de Desarrollo de la Vicerrectoría de Administración, Recursos Humanos FDU y Soda Comedor Institucional para un monto adicional de ¢19.892.788,4

Dichos recursos asignados vienen a satisfacer esas necesidades expresadas que sugieren el cumplimiento de las metas vinculadas al PAO 4.1.1.1 "Atención funciones ordinarias" y meta 4.1.5.3 "Mantener el programa de sustitución y renovación de equipo."

En relación con la Vicerrectoría de Docencia, el 91% del reforzamiento incluido en este Presupuesto Extraordinario proviene del FDU que asciende a un monto de ¢112.259.424,56

Por otra parte, en el oficio VIESA-252-2010, se informa sobre los

requerimientos de adquisición de equipo necesario para la atención y prevención de las labores rutinarias del Programa de Odontología. En este sentido, esta inyección de capital se plasma en la consecución del objetivo específico 4.3.1 del Programa 3 que dicta:

*“Brindar servicios que mejoren la calidad de vida de la población estudiantil mediante una atención integrada de calidad de los mismos”*

Particularmente en la actividad No. 7 del plan departamental del Departamento de Trabajo Social y Salud que expresa: *“Atender el 95% de la población solicitante del servicio odontológico”*.

Además, en el documento “Adenda al Plan de Equipamiento Institucional en apoyo al desarrollo de actividades de investigación y extensión” se justifica en sus puntos lo siguiente:

1. “Atención a la compra de equipos de los proyectos de investigación con fondos FEES y equipo especializado para nanotecnología” justifica el uso de ¢35.000.000,00 provenientes del superávit Institucional en la compra de equipo específico para la investigación haciendo hincapié en la Misión Institucional.
2. Incremento de las capacidades de los investigadores para el desarrollo de sus actividades a través de la adquisición de computadoras portátiles y uso de la RED CLARA Internet II y licencias SAS y SPSS (paquetes estadísticos para investigación) y la adquisición de un sistema de información especializado para la gestión de la internacionalización y la cooperación internacional. El monto asignado es de ¢61.356.985,81, cuya fuente es el

superávit del FDI.

3. Proyectos FEES con necesidades específicas y proyectos con recursos del CONICIT como lo son:

Evaluación Pirólisis de Desechos Agroindustriales.

Extracción de Fructanasas a partir de Biomasa.

Selección de Sepas de Microalgas.

Prospección de Organismos Benéficos.

Por otra parte, en la Sede Regional de San Carlos, en el oficio DSSC/078/2010 del 25 de marzo de 2010 se procede justificar la adquisición del equipamiento para Ambulancia a sugerencia de la Comisión de Salud equipada con lo básico para atender eventuales emergencias. Asimismo, se sustituye equipo deteriorado de la Soda Comedor y se adquiere equipo de ventilación adecuado a las características de la misma. Lo anterior coadyuva al cumplimiento de la meta 4.5.1.1 de la Sede Regional.

## 2.2 Plan de Infraestructura.

El objetivo del plan es *“Favorecer mediante una infraestructura adecuada la ejecución de los procesos internos para que las actividades primarias de la institución (formación de recursos humanos, investigación y extensión) puedan desarrollarse a favor del cumplimiento de la Misión”*

La inyección de recursos, producto del Presupuesto Extraordinario 1-2010 se visualizan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4**  
**REFUERZO PRESUPUESTARIO**  
**PLAN DE INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD EJECUTORA	META	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS		
		EDIFICIOS	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	TOTAL
<b>Programa 1:</b>				
<b>Sub Programa 1.1</b>				
Construcción de Capilla	4.1.3.3	0,00	400.000,00	400.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 1</b>		<b>0,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>400.000,00</b>
<b>Programa 2</b>				
Escuela de Diseño Industrial				
Módulo prefabricado a base de container para laboratorios	4.1.3.3			
Escuela de Electrónica FDU	4.2.1.1	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00
Construcción anexo	4.2.1.1	0,00	161.050,90	161.050,90
Escuela de Ingeniería Agrícola CIPA FDU	4.2.1.1	12.350.000,00		12.350.000,00
Mejoras de infraestructura	4.2.1.1	0,00	2.566.665,50	2.566.665,50
Escuela de Ciencias del Lenguaje FDU				
Mejoras de infraestructura	4.2.1.1	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 2</b>		<b>12.350.000,00</b>	<b>132.727.716,40</b>	<b>145.077.716,40</b>
<b>Programa 4</b>				
Reserva de Proyectos de Investigación				
Laboratorio de nanotecnología	1.4.2.1	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Reserva de Proyectos de Investigación				
Mejoras de infraestructura	1.4.2.1	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 4</b>		<b>25.000.000,00</b>	<b>75.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>
<b>Programa 5</b>				
Partidas Institucionales San Carlos				
Construcción de área demostrativa para uso	4.5.1.1	5.188.000,00	0,00	5.188.000,00
Partidas Institucionales San Carlos				
Nuevas obras de infraestructura	4.5.1.1	0,00	36.742.000,00	36.742.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 5</b>		<b>5.188.000,00</b>	<b>36.742.000,00</b>	<b>41.930.000,00</b>
<b>TOTAL CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>42.538.000,00</b>	<b>244.869.716,40</b>	<b>287.407.716,40</b>

Según lo anterior, se recalcan las justificaciones de algunas dependencias, según el refuerzo financiero establecido en el Presupuesto Extraordinario 1-2010:

Por parte de la Escuela de Diseño Industrial, en el documento "Construcción de módulos para laboratorios de Diseño Industrial" se hace tácita la necesidad de incrementar la capacidad de sus instalaciones. Por tal motivo se propone el desarrollo de un núcleo de laboratorios utilizando contenedores de cubos de embarque, con un coste estimado de 120 millones de colones exactos.

Dicha inversión, se sustenta inicialmente en la meta rutinaria del Programa 2 Docencia, esto a manera de distribución presupuestaria; sin embargo, el control en su ejecución se verá reflejado como una actividad de la meta reformulada

4.1.3.3 "Adquirir nuevas instalaciones que apoyen las acciones establecidas a nivel Institucional." en el Sub-Programa 1.1 Dirección Superior.

Asignado al Programa 4: Investigación y Extensión, específicamente a la reserva de proyectos, en su meta 1.4.2.1 "Asesorar en la formulación de 70 proyectos de Investigación y Extensión" se vincula al PAO con un presupuesto de 100 millones de colones de los cuales 25 millones son destinados al Laboratorio de Nanotecnología y el monto restante a mejoras de infraestructura de laboratorios que se encuentran muy limitados en espacio para albergar a los respectivos equipos que se utilizan en las diversas investigaciones.

Además, en el oficio DSSC/078/2010, del 25 de marzo del presente y suscrito por

el Ing. Olger Murillo Bravo, Director de la Sede Regional San Carlos, se expresa la necesidad de una serie de remodelaciones citando problemáticas tales como deterioro en residencias estudiantiles, estado de las casas de habitación con que cuenta la sede, alumbrado interno así como recomendaciones del Ministerio de Salud y mejoramiento en el manejo de desechos, listando a continuación, los proyectos a realizar:

- I. Remodelación módulos de casas de habitación.
- II. Remodelación de residencia estudiantil No.1
- III. Remodelación servicios sanitarios de Soda Comedor.
- IV. Construcción y adición de línea de alumbrado público.
- V. Construcción de área demostrativa para uso de energías alternativas.

Lo anterior vinculado a la meta del PAO 4.5.1.1 *“Atender el 100% de las funciones ordinarias de los departamentos adscritos a la Sede”*.

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2662, Artículo 10, del 27 de mayo del 2010.**

---

### **Oferta Académica 2011**

El Consejo Institucional,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-561-2010, de fecha 11 de mayo del 2010, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Q. Presidenta Consejo de Vicerrectoría de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión

Ordinaria No. 06-2010. celebrada el 21 de abril del 2010, Artículo 5, inciso b, sobre la propuesta *“Oferta Académica 2011”*, que dice:

#### ***“El Consejo de Docencia considerando:***

1. *Que de acuerdo al reglamento de admisión el Consejo de Docencia debe proponer al Consejo Institucional la oferta académica para estudiantes de primer ingreso cada año.*
2. *La propuesta realizada por cada una de las Escuela.*

#### **Acuerda**

1. *Remitir la propuesta de oferta académica 2011 al Consejo Institucional para su respectiva aprobación.*
2. *Comunicar al Consejo Institucional las siguientes observaciones:*
  - a. *Los cupos indicados no incluyen los cambios de carreras, los cuales serán definidos por cada Escuela y remitidos a la Vicerrectoría de Docencia para su visto bueno, de acuerdo al reglamento respectivo.*
  - b. *En el caso de que alguna Escuela haya aprobado un incremento en el número de cupos para estudiantes de primer ingreso, ese incremento queda sujeto a la asignación de las plazas respectivas.*
  - c. *En el caso de los programas de posgrados, los cuales son administrados financieramente a través de la FUNDATEC, la propuesta de cupos podría variar de acuerdo a los recursos disponibles y a la demanda real.*
3. *Solicitar al Consejo Institucional Delegar en la Vicerrectoría de Docencia, el autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20%*

(cifra de referencia conservadora para la deserción), previo análisis de recursos disponibles y anuencia del Director del programa académico respectivo.

**Acuerdo firme”**

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión No. 274, del 24 de mayo de 2010, conoció el oficio ViDa-561-2010, del 11 de mayo del 2010, en el que remite el acuerdo del Consejo de Docencia sobre “Oferta Académica 2011” y dispuso invitar a la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia y a la Licda. Ligia Rivas Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos a la próxima reunión de la Comisión, por celebrarse el lunes 31 de mayo del 2010, con el fin de analizar el tema detalladamente, así como ampliar criterios para fundamentar la propuesta.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión No. 275, celebrada el 31 de mayo del 2010, recibe a la señora Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, y a la señora Ligia Rivas Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en la que analizan y avalan la propuesta de Cupos para el año 2010. Dispuso elevarla al Consejo Institucional para su aprobación.
4. La negociación del Fondo Especial para la Educación Superior está en proceso, por lo que no se puede incrementar la oferta académica hasta tanto no se conozca el incremento en el presupuesto institucional.

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión No. 274, del 24 de mayo de 2010, conoció el oficio ViDa-561-2010, del 11 de mayo del 2010, en el que remite el acuerdo del Consejo de Docencia sobre “Oferta Académica 2011” y dispuso invitar a la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia y a la Licda. Ligia Rivas Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos a la próxima reunión de la Comisión, por celebrarse el lunes 31 de mayo del 2010, con el fin de analizar el tema detalladamente, así como ampliar criterios para fundamentar la propuesta.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión No. 275, celebrada el 31 de mayo del 2010, recibe a la señora Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, y a la señora Ligia Rivas Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en la que analizan y avalan la propuesta de Cupos para el año 2010. Dispuso elevarla al Consejo Institucional para su aprobación.
7. La negociación del Fondo Especial para la Educación Superior está en proceso, por lo que no se puede incrementar la oferta académica hasta tanto no se conozca el incremento en el presupuesto institucional.

**ACUERDA:**

- a. Aprobar la Oferta Académica 2011, distribuida de la siguiente manera:

PROGRAMAS ACADEMICOS DE GRADO A OFRECER 2011						
1. Programas de bachillerato y licenciatura continua (para aprobación por parte del CI)						
AREA DE ESTUDIO Y CARRERA	CUPOS ESTUDIANTES POR SEDE				OBSERVACIONES	REFERENCIA
	CA	SC	SJ	AL		
<b>TECNOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INGENIERIA</b>	<b>804</b>	<b>50</b>	<b>40</b>	<b>0</b>		
Ingeniería en Electrónica (Lic.) (diurna)	120					EE-168-2010
Ingeniería en Computación (Dipl., Bach.) (diurna)	120	50				
Ingeniería en Computadoras (Lic.)(diurna)	64					CE-06-10

Ingeniería en Construcción (Lic.) (diurna)	80					
Ingeniería en Mantenimiento Industrial (Lic.) (diurna)	80					EIE-096-2010
Ingeniería en Diseño Industrial (Bach., Lic.) (diurna)	70					DI-066-2010
Ingeniería en Producción Industrial (Lic.) (diurna)	120				Sujeto a 2 plazas adicionales	
Ingeniería en Materiales (Bach., Lic.) (diurna) (énfasis: Metalurgia, Procesos Industriales, Microelectrónica)	60				Sujeto a disponibilidad de plazas	CIM-081-2010
Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (Bach.) (diurna)	30					ISLHA-084-10
Ingeniería en Mecatrónica	60					EE-175-2009
Arquitectura y Urbanismo (Bach., Lic.) (diurna)			40			
<b>TECNOLOGIA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>	<b>196</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Ingeniería Agropecuaria Administrativa (Bach.) (diurna) (énfasis: Agropecuaria, Agroindustria)	40					AA-105-10
Ingeniería Agrícola (Lic.) (diurna)	40					IA-058-10
Ingeniería en Agronomía (Bach., Lic.) (diurna)		40				
Ingeniería Forestal (Lic.) (diurna)	40					FO-070-2010
Ingeniería Ambiental (Lic.) (diurna)	40					EQ-057-2010
Ingeniería en Biotecnología (Bach.) (diurna)	36					EB-185-2010
<b>CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACION</b>	<b>232</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Administración de Empresas (Bach.) (diurna)	128	40				AE-128-2010
Administración de Empresas (Bach.) (nocturna)	40					AE-128-2010
Administración de Tecnologías de Información (Lic.) (diurna)	64					
<b>EDUCACION Y TECNOLOGIA</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Enseñanza de la matemática asistida por computadora (Bach.) (diurna)	35					EM-274-2010
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.267</b>	<b>130</b>	<b>40</b>		-	

## 2. Definición de cupos para programas de licenciatura para egresados (para aprobación por parte del CI)

AREA DE ESTUDIO Y CARRERA	CUPOS ESTUDIANTES POR SEDE				OBSERVACIONES	REFERENCIA
	CA	SC	SJ	AL		
<b>TECNOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INGENIERIA</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Ingeniería en Electrónica (Lic.) Para egresados	5					EE-168-2010
Ingeniería en Construcción (Lic.) Para egresados	20					
Ingeniería en Mantenimiento Industrial (Lic.) Para egresados	10					
Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (Lic.) Para egresados	32					ISLHA-084-10
<b>TECNOLOGIA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Ingeniería Agrícola (Lic.) (diurna)	30					IA-058-10
Ingeniería en Biotecnología (Lic.) (diurna)	30					
<b>CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>0</b>		
Administración de Empresas (Lic.) (nocturna) (énfasis: Mercadeo, Administración Financiera, Contaduría Pública, Recursos Humanos)			150			AE-128-2010

<b>EDUCACION Y TECNOLOGIA</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Enseñanza de la matemática asistida por computadora (Lic.)	30					EM-274-2010
<b>SUBTOTAL</b>	<b>157</b>	<b>-</b>	<b>150</b>	<b>-</b>		

### 3. Definición de cupos para programas articulados (para aprobación por parte del CI)

AREA DE ESTUDIO Y CARRERA	CUPOS ESTUDIANTES POR SEDE				OBSERVACIONES	REFERENCIA
	CA	SC	SJ	AL		
<b>TECNOLOGIA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Gestión del Turismo Rural Sostenible (Bach.) (diurna) Carrera articulada Colegios Universitarios	40					
Gestión del Turismo Sostenible (Bach.) (diurna) Carrera articulada Colegios Universitarios	40					ECS-45-2010
<b>EDUCACION Y TECNOLOGIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>32</b>		
Educación Técnica (Bach.) (nocturna) Programa articulado			32	32		EduTec 117-2010
<b>SUBTOTAL</b>	<b>80</b>	<b>-</b>	<b>32</b>	<b>32</b>		

b. Autorizar a la Vicerrectoría de Docencia, el aprobar cupos adicionales hasta un margen del 20%, previo análisis de recursos disponibles y anuencia del Director del programa académico respectivo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2663, Artículo 8, del 03 de junio del 2010.**

**Nombramiento de un representante docente como titular, en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en sustitución del Ph.D. Miguel Rojas Chaves, quien presentó su renuncia**

El Consejo Institucional,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio ViDa-281-2010, del 15 de marzo de 2010, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites

necesarios para llenar una plaza de miembro titular académico en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), ya que el Ph.D. Miguel Rojas Chaves renunció como integrante de dicha Comisión, a partir del 01 de abril de 2010.

2. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-628-2010, con fecha 24 de marzo de 2010, procedió a realizar convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar una plaza de miembro titular en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE); no obstante, en esta ocasión no se presentaron candidatos.

3. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-281-2010, con fecha 27 de abril de 2010, procede a realizar el trámite de prórroga de convocatoria para el nombramiento de un/a representante académico como titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en razón de que en la primera convocatoria no se presentaron concursantes.

4. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-331-2010, con fecha 18 de mayo de 2010, procede a realizar la convocatoria por tercera vez, para el nombramiento de un representante académico como titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en razón de que en las convocatorias anteriores no se presentaron concursantes.

5. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 24 de mayo de 2010, recibió la postulación del Máster Ricardo Esquivel Isern, Profesor de la Escuela de Ingeniería de los Materiales, quien manifiesta su deseo de participar como miembro titular en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE). El señor Esquivel presenta sus atestados y reúne los requisitos para integrar la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).

#### **SE ACUERDA:**

a. Nombrar al Máster Ricardo Esquivel Isern, como miembro titular docente, en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE); a partir del 11 de junio del 2010 hasta el 04 de octubre del 2010, en sustitución del Ph.D Miguel Rojas Chaves, quien renunció a partir del 01 de abril del 2010.

Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2663, Artículo 7, del 03 de junio del 2010**

---

#### **Fortalecimiento de la actividad académica del ITCR en la zona sur del país.**

El Consejo Institucional,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico en su artículo 2, inciso c), establece como uno de los fines de la institución:

*"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país a fin de edificar una sociedad más justa".*

En el mismo sentido la visión institucional indica:

*"El Instituto Tecnológico de Costa Rica será una Institución de reconocido prestigio nacional e internacional, que contribuirá decididamente a la edificación de una sociedad más solidaria, incluyente, respetuosa de los derechos humanos y del ambiente, mediante la sólida formación de recurso humano, la promoción de la investigación e innovación tecnológica, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los sectores sociales y productivos."*

2. El país profundiza cada vez más las asimetrías en los índices de desarrollo del Valle Central y las zonas periféricas, típicas de un modelo de desarrollo centralista.

3. Las zonas periféricas comparten características similares, entre ellas, son extensivas en territorio, tienen baja densidad de población, sus centros de población están dispersos y hay limitados medios de comunicación y transporte, mantienen actividades económicas principalmente agrícolas, con baja incorporación de valor agregado a la producción y presentan índices de desarrollo social inferiores a los del Valle Central.

4. En contraste con lo anterior estas zonas poseen un gran potencial de desarrollo, con una gran cantidad de recursos naturales y humanos, gran posibilidad de desarrollo del turismo comunitario, de naturaleza, cultural y científico.
5. Los cantones del sur de Costa Rica (Osa, Golfito, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires) están posicionados entre los que presentan los más bajos indicadores sociales de desarrollo del país. (dinámica demográfica, desarrollo humano, inversión social, educación, salud y nutrición, vivienda y servicios básico, seguridad social, seguridad ciudadana, pobreza y distribución del ingreso, índice de desarrollo social, sector cultural)
6. En la zona sur se han concluido y se están desarrollando mega proyectos que incidirán en el desarrollo de región en los próximos años, pero que requiere de la formación del recurso humano de la zona para que sea ésta la que aproveche los beneficios de los proyectos. Algunos de estos son la nueva carretera costanera cuyo impacto afectará directamente el Cantón de Osa, como nueva puerta de entrada y salida de la zona sur, la nueva carretera San José - Caldera, el proyecto hidroeléctrico Diquís, el nuevo aeropuerto internacional, el desarrollo binacional Costa Rica – Panamá, el desarrollo turístico en la zona.
7. El Cantón de Osa en particular tiene una posición geográfica estratégica. Es accesible a toda la zona sur, posee un enorme potencial de desarrollo de turismo rural y de naturaleza, constituye la parte baja de la cuenca del Río Diquís, existen organizaciones públicas y privadas y actores locales que trabajan en la promoción del desarrollo integral de la zona, así como la manifestación de respaldo político por parte de la Municipalidad OSA y al desarrollo integral de Palmar Sur al desarrollo de actividades académicas del Tecnológico en ésta zona.
8. Se tiene la oferta puntual de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur (ADI) de compartir la infraestructura recién remodelada del Centro de Capacitación y Recreación de Palmar Sur de Osa, y la oferta del Sr. Alcalde de Osa de una posible donación de un terreno en una ubicación estratégica en Ciudad Cortés de Osa, así como el apoyo para gestionar recursos de Judesur para la contribución en la construcción de edificaciones en el terreno donado.
9. El proceso de regionalización interuniversitaria, los egresados del ITCR en la región y los proyectos de investigación y extensión desarrollados en la zona sur, así como el prestigio nacional e internacional del ITCR, lo han posicionado en la región y se le considera como una institución que puede contribuir en mucho con el desarrollo socioeconómico de la región.
10. Es estratégico para la Institución disponer de un espacio físico en la zona sur para incrementar su presencia en la región, con el fin de apoyar las acciones académicas que se desarrollan e incrementar el aporte de la Institución al desarrollo equitativo del país.
11. El Instituto tiene una excelente experiencia del impacto de una Sede Regional en un territorio, como lo es el caso de la Sede Regional San Carlos en la zona norte, y el desarrollo de una experiencia de desarrollo local como la zona económica especial (ZEE), en la Región Huetar Norte.
12. Las otras Universidades Públicas y las Universidades Privadas están extendiendo su acción académica en otras

zonas diferentes a las ubicadas en el Valle Central, colocando al Instituto en una situación de desventaja, en cuanto a las acciones institucionales de regionalización en esa zona del país.

13. En la reunión del día viernes 30 de abril un grupo representativo de organizaciones e instituciones del cantón de Osa hicieron varios planteamientos a miembros del Consejo Institucional y Consejo de Rectoría, entre ellos la necesidad de disponer de un gestor por parte del ITCR y un apoyo para replicar y adecuar la estrategia de la Zona Económica Especial de la Región Huetar Norte.
14. El Consejo Institucional recibió la boleta de comunicación 272-10, con fecha 18 de mayo del 2010, suscrita por el M.Sc. Eugenio Trejos B., Rector, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva, Secretaría Consejo Institucional, en la cual adjunta oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur, en el mismo informan que con motivo de la visita, recientemente a la Zona Sur del país, aprovechan la oportunidad para manifestar el interés de poder contar con un centro universitario público en esa región. La Asociación hace notar que la posición geográfica que tiene el Cantón de Osa es estratégica por cuanto se ubica aproximadamente a una hora del Cantón de Buenos Aires, igual tiempo a Quepos, Golfito y Ciudad Neily. Además indican la importancia de que el TEC pueda apoyar la zona Sur en el fortalecimiento de las capacidades de la población, que les permitan enfrentar las demandas del medio y de los proyectos de desarrollo inmediato y futuros. Ellos plantean la solicitud de que se haga un estudio, por parte del Tecnológico para ver la viabilidad de dicho proyecto.

## **SE ACUERDA:**

- a. Declarar de interés institucional el fortalecimiento e incremento de la actividad académica (Docencia, Investigación y Extensión), del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la zona sur de Costa Rica.
- b. Considerar el Cantón de Osa como área estratégica para el desarrollo de las actividades académicas del ITCR la zona sur del país.
- c. Solicitar a la Administración que realice las gestiones pertinentes para dotar de una plaza profesional, categoría 23, de un gestor de proyecto, durante un semestre, a tiempo completo, para ser utilizada en la formulación del proyecto de creación del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua y desarrolle las acciones necesarias para ese propósito. Entre estas acciones figuran la búsqueda de un espacio físico necesario para iniciar el proyecto, y coordinar con las Escuelas y Departamentos pertinentes el apoyo a la iniciativa.
- d. Solicitar a la Sede Regional y al Centro de Vinculación Universidad-Empresa, que apoye los esfuerzos institucionales y a los actores locales del Cantón de Osa, en coordinación con el gestor de proyecto que hace referencia el inciso anterior, para analizar las posibilidades de replicar y adecuar la experiencia de desarrollo local conocida como Zona Económica Especial (ZEE) y CTEC.
- e. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, inste a las Escuelas del TEC, para que analicen sus potencialidades, la pertinencia y oportunidad para incorporarse en las actividades que pueden desarrollarse en la zona sur del país.

f. Solicitar a la Administración que la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la implementación de este acuerdo, se haga en el próximo informe de modificación interna al presupuesto, que conocerá el pleno del Consejo Institucional.

g. Solicitar a la Administración que informe en un plazo de 6 meses al Consejo Institucional, sobre el proceso de implementación de este acuerdo, así co-

mo el planteamiento de una estrategia de trabajo y desarrollo del Centro, que propicie acciones institucionales que fortalezca la transferencia del conocimiento, la educación continua y la vinculación con sectores socio-productivos y gubernamentales.

h. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2662, Artículo 8, del 27 de mayo del 2010**